

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN  
PARA LA REVISIÓN DE VALORACIÓN CRITERIOS JUICIOS DE VALOR ,  
VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA DE  
ADJUDICACIÓN**

**Expte.: CMAYOR/2022/07Y10/44 - Nueva conducción de la margen izquierda del postravase Júcar-Vinalopó, Fase I**

En Valencia, siendo las 12 horas del día 12 de junio de 2023 se reúne la Mesa de contratación, en relación con el procedimiento abierto de referencia de tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, e integrada por los miembros y orden del día siguiente:

**Asistentes**

Presidente: D. Julio Mariano Marín Sánchez, Jefe del Servicio de Infraestructuras Hidráulicas Urbanas.

Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Hernández Martínez, Habilitada Intervención Delegada  
D<sup>a</sup>. Amparo Ortiz Pavía, Abogada de la Generalitat.

Secretario: D. Vicente Aznar Novella, Jefe del Servicio de Contratación

**Orden del día**

- 1.- Estudio de la valoración efectuada tras la sentencia dictada por el **Tribunal administrativo central de recursos contractuales**
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 3.- Propuesta de adjudicación

**Se expone**

1.- En fecha 25 de mayo de 2023 El Tribunal **ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES dictó la resolución 677/2023 en el recurso n.º 520/2023 C. Valenciana 122/2023 por el que estima el recurso interpuesto por D. Fernando Fernández Sanz, en nombre y representación de la entidad ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., contra la adjudicación del contrato de obras denominado “Nueva conducción de la margen izquierda del postravase Júcar-Vinalopó, Fase I”, en procedimiento convocado por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalidad Valenciana, que deberá proceder conforme a lo expuesto en el Fundamento de Derecho Séptimo de la presente Resolución:**

“Por el contrario, en el presente supuesto este Tribunal ha declarado que no procede invalidar el acuerdo de la Mesa de contratación por el que se valoraron en primer término los criterios de las ofertas dependientes de un juicio de valor sino, exclusivamente, su posterior revisión a través de un procedimiento irregular, vulnerando de modo flagrante lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP. Es por ello que, dadas las circunstancias, no parece razonable –al igual que en la Resolución 442/2020, de 26 de marzo, que invoca la recurrente– declarar la nulidad del procedimiento de contratación sino, por el contrario, prescindiendo solamente de lo ilegal, conservar los actos no viciados, entre los que se encuentra la primera valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor por parte de la Mesa de contratación, permitiendo así la continuación sin mayor demora del procedimiento, mediante la valoración de los criterios evaluables

mediante fórmulas y la adjudicación del contrato a quien corresponda. Con esta solución, ciertamente, no sólo se ampara mejor la posición del recurrente que ha sido injustamente perjudicado por la actuación contraria a Derecho del órgano de contratación, sino que también se sirve con objetividad a los intereses generales en cumplimiento del mandato constitucional y que constituye un principio informador en la actuación del conjunto de las Administraciones Públicas. “

Así, al amparo de lo dispuesto en la sentencia de referencia se valoran los juicios de valor de todos los licitadores según lo establecido en el informe de fecha 10 de octubre de 2022:

N.º	LICITADORES	a) Memoria constructiva y programa de trabajo (10 puntos)	b) Equipo principal (15 puntos)	c) Control de calidad (2 puntos)	d) Revisión de omisiones y deficiencias y análisis de afecciones (2 puntos)	e) Memoria de seguridad y salud (1 punto)	Valoración Técnica subjetiva (VTs)	Umbral no inferior al 50%	Valoración Final subjetiva (VT1)
1	UTE BECSA, S.A./ TORRESCÁMARA, S.A./ CANALIZACIONES CIVILES, S.A.	7,80	9,98	1,40	1,60	0,60	21,38		30,00
2	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	5,00	10,13	1,10	1,20	0,40	17,83		25,02
3	UTE CONTRATAS VILOR, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	7,20	8,86	1,00	1,50	0,70	19,26		27,03
4	UTE ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L./MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A.	4,40	0,00	1,00	1,10	0,70	7,20	Excluido	-
5	UTE FCC CONSTRUCCIÓN - PAVASAL	5,40	8,90	0,90	1,20	0,70	17,10		23,99
6	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. Y EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	7,40	6,51	1,50	1,60	0,80	17,81		24,99
7	UTE JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. - ECISA, CÍA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	5,40	6,36	1,20	0,80	0,70	14,46	Excluido	-
8	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	5,20	6,25	1,00	1,00	0,50	13,95	Excluido	-
9	UTE OCIDE CONSTRUCCION S.A. - CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	6,00	7,53	1,30	1,60	0,60	17,03		23,90
10	UTE ACCIONA - GRUPO BERTOLÍN	7,20	5,06	1,20	1,50	0,70	15,66		21,97
11	UTE COPCISA, S.A.- LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.	5,40	3,93	1,00	0,90	0,50	11,73	Excluido	-
12	UTE LICUAS S.A. - COARSA, S.A.	4,60	1,88	0,90	0,90	0,70	8,98	Excluido	-
13	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	6,40	5,90	1,10	1,40	0,30	15,10		21,19

9

En segundo lugar, se procede a la valoración de los criterios técnicos cualitativos automáticos.

1.-- En primer lugar la oferta económica:

LICITADORES	Oferta económica
UTE BECSA, SA / TORRESCÁMARA SA/CANALIZACIONES CIVILES, SA	9.107.548,76
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	8.272.253,14
UTE CONTRATAS VILOR, SL-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	8.929.118,00
UTE FCC CONSTRUCCIÓN- PAVASAL	8.675.000,00
UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA Y EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU	8.711.273,50
UTE OCIDE CONSTRUCCIÓN S.A- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	8.630.855,78
UTE ACCIONA GRUPO BERTOLIN	8.416.731,50
VIAS Y CONSTRUCCIONES	8.648.295,77

2. En segundo lugar, se procede a la valoración de los criterios técnicos cualitativos automáticos. Se mantiene el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras Hidráulicas Urbanas de fecha 2 de diciembre de 2022.

- Acreditación 1 :Compromiso de implantar en obra una instalación de selección y cribado de material procedente de acopios o de la propia excavación, capaz de separar en tamaños superior e inferior a 10 cm , así como de implantar junto a la anterior una instalación de machaqueo de áridos procedente de la excavación o acopios para obtener gravas entre 20 y 40 mm (puntuá 5 puntos).

- Acreditación 2 : Compromiso de sustituir, entre los perfiles PK 9+000 y PK 10+464, la tubería de chapa de acero lisa S/EN 10025 S275 JR, de 1422 mm de diámetro exterior, formado por tubos de 8 a 16 m. de longitud y 12 mm de espesor, con soldadura helicoidal según norma de fabricación EN 10224 y extremos abocardado, prevista en el proyecto (Código 01010202 del Cuadro nº1: Precios Unitarios), por una de espesor 14'2 mm, sin aumento de precio, es decir, asumiendo el adjudicatario las diferencias de adquisición, instalación y pruebas (puntuá 5 puntos).

Las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

N.º	LICITADORES	Acreditación 1	Acreditación 2	Valoración Técnica objetiva (VTo)	Valoración Final (VC2)
1	UTE BECSA, S.A./ TORRESCÁMARA, S.A./ CANALIZACIONES CIVILES, S.A.	5,00	5,00	10,00	10,00
2	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	5,00	5,00	10,00	10,00
3	UTE CONTRATAS VILOR, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	5,00	5,00	10,00	10,00
5	UTE FCC CONSTRUCCIÓN - PAVASAL	5,00	5,00	10,00	10,00
6	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. Y EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	5,00	0,00	5,00	5,00
9	UTE OCIDE CONSTRUCCION S.A. - CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	5,00	5,00	10,00	10,00
10	UTE ACCIONA - GRUPO BERTOLÍN	5,00	5,00	10,00	10,00
13	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	5,00	5,00	10,00	10,00

Todos los licitadores han obtenido la puntuación máxima de 10 puntos, excepto la UTE empresarial Ferrovial Construcción S.A.– Eiffage Infraestructuras S.A.U, la cual no se compromete a cumplir la “Acreditación 2”.

Efectuados los cálculos de conformidad al APARTADO M, PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, se ha determinado que no existen ofertas con valores anormales o desproporcionados por su bajo importe.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXC.) =		9.688.881,66 €					
N.º	EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXC.)	BAJA OFERTA ECONÓMICA (BO j)	SUMA (BO j)²	ABS(BO j-BM)	ABS(BO j-BM)<SIGMA	TEMERIDAD
		1	UTE BECSA, S.A./ TORRESCÁMARA, S.A./ CANALIZACIONES CIVILES, S.A.	9.107.548,76 €	6,00	36,00	4,48
2	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	8.272.253,14 €	14,62	213,74	4,15		No temeraria
3	UTE CONTRATAS VILOR, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	8.929.118,00 €	7,84	61,47	2,64		No temeraria
5	UTE FCC CONSTRUCCIÓN - PAVASAL	8.675.000,00 €	10,46	109,41	0,01	10,46	No temeraria
6	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. Y EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	8.711.273,50 €	10,09	101,81	0,39	10,09	No temeraria
9	UTE OCIDE CONSTRUCCION S.A. - CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	8.630.855,78 €	10,92	119,25	0,45	10,92	No temeraria
10	UTE ACCIONA - GRUPO BERTOLÍN	8.416.731,50 €	13,13	172,40	2,66		No temeraria
13	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	8.648.295,77 €	10,74	115,35	0,27	10,74	No temeraria
		BM =	10,48		BR =	10,55	
		SIGMA =	2,540068897		BR+5	15,55	
		nº licitadores =	8				

A continuación, se realiza la valoración de las ofertas económicas hasta una puntuación máxima de 60 puntos, aplicando la fórmula establecida en el apartado LL del Anexo I, obteniéndose las puntuaciones siguientes :

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXC.) =		9.688.881,66 €	
N.º	EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	VC3
1	UTE BECSA, S.A./ TORRESCÁMARA, S.A./ CANALIZACIONES CIVILES, S.A.	9.107.548,76	39,14
2	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	8.272.253,14	60,00
3	UTE CONTRATAS VILOR, S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	8.929.118,00	47,10
5	UTE FCC CONSTRUCCIÓN - PAVASAL	8.675.000,00	55,15
6	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. Y EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	8.711.273,50	54,24
9	UTE OCIDE CONSTRUCCION S.A. - CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	8.630.855,78	56,16
10	UTE ACCIONA - GRUPO BERTOLÍN	8.416.731,50	59,38
13	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	8.648.295,77	55,77
	PRESUP. MIN. =	8.272.253,14 €	

Por último, de acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Nº	LICITADORES	Valoración Final subjetiva ( VC1)	Valoración Final objetiva ( VC2)	Valoración Económica (VC3)	Valoración Total (VC+VC2+VC3)
1	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	25,02	10,00	60,00	95,02
2	UTE ACCIONA GRUPO BERTOLIN	21,97	10,00	59,38	91,35
3	UTE OCIDE CONSTRUCCIÓN S.A- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	23,90	10,00	56,16	90,06
4	UTE FCC CONSTRUCCIÓN- PAVASAL	23,99	10,00	55,15	89,14
5	VIAS Y CONSTRUCCIONES	21,19	10,00	55,77	86,96
6	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA Y EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU	24,99	5,00	54,24	84,23
7	UTE CONTRATAS VILOR, SL-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	27,03	10,00	47,10	84,13
8	UTE BECSA, SA / TORRESCÁMARA SA/CANALIZACIONES CIVILES, SA	30,00	10,00	39,14	79,14

En vista de todo el que antecede y de acuerdo con el que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, con deliberación previa y por unanimidad, ACUERDA ELEVAR al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato “Nueva conducción de la margen izquierda del postrasvase Júcar-Vinalopó, Fase I”, a la empresa ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA SA, con CIF nº A78424900, por importe de **8.272.253,14 € más 1.737.173,16 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 10.009.426,30 euros.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión de la que se extiende la presente acta.